



2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
PERMISO NUMERO: DGPCYB/PC/0012/23
EXPEDICION: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
EXPIRACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2024



PERMISO PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 88, 94, 95 FRACCIONES I Y II Y 97 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON RESPECTO AL TRANSPORTE DE MATERIAL PELIGROSO (GASOLINA Y/O DIÉSEL) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

RAZÓN SOCIAL (PERSONA FISICA O MORAL): CONCRETOS Y AGREGADOS TULUM

NOMBRE COMERCIAL: "CONCRETOS Y AGREGADOS TULUM"

GIRO: VENTA DE CONCRETO **USO:** TRANSPORTE **CAPACIDAD:** 500 LITROS DE GASOLINA Y/O DIESEL

DIRECCIÓN: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

MARCA: NISSAN FRONTIER MP300 **MODELO:** 2009 **COLOR:** BLANCO

Nº DE MOTOR: [REDACTED] **Nº DE PLACAS:** [REDACTED]

NOMBRE DEL OPERADOR: [REDACTED]

ORDENAMIENTOS.

PRIMERO: LA PRESENTE CONSTANCIA DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TULUM, SE RESERVA LA FACULTAD DE MODIFICAR O REVOCAR ESTE DOCUMENTO SI SE INFRINGEN LOS ORDENAMIENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES EN LA MATERIA, ASI MISMO, SE LE APERCIBE A LA EMPRESA, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS PLAZOS OTORGADOS, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

SEGUNDO: LOS RECIPIENTES EN LOS CUALES SE ALMACENA EL MATERIAL PELIGROSO "COMBUSTIBLE" DEBERÁN SER LLENADOS EN UN 90% DE SU CAPACIDAD, ASI COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0005-STPS-1988- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

TERCERO: DEBERÁ DISPONER EN TODO MOMENTO CON UN EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE SEIS KILOGRAMOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NOM-002-STPS-2010 -CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

CUARTO: DISPONER DE UN BOTÍQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, CONTENIENDO EL MATERIAL ADECUADO, CONFORME AL MANUAL DE USO DE ACUERDO CON LO MARCADO EN LA NOM-005-STPS-1998 – RELATIVA A LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y PERSONAL QUE PRESTA LOS PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

QUINTO: DEBERÁ MANTENER SIEMPRE VISIBLE Y EN BUENAS CONDICIONES, TODOS LOS SEÑALAMIENTOS Y RÓTULOS DE SEGURIDAD PROPORCIONANDO MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LOS MISMOS.

SEXTO: LA PRESENTE CONSTANCIA ES VÁLIDA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ASI MISMO DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EN SU DEFECTO APLIQUEN Y NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE COMPETAN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES.

SEPTIMO: LA PRESENTE CONSTANCIA ES INTRANSFERIBLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DEL ESTABLECIMIENTO.

NOTA: EN CASO DE HACER MAL USO DE ESTE DOCUMENTO, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTÁ FACULTADA PARA REVOCAR ESTE PERMISO.

ATENTAMENTE

C. JUAN-MANUEL CASTILLA JAIMEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS